

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 06 de julio de 2017, en la Sala de Juntas ubicada en el piso PH de la Torre Insurgentes del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), ubicada en la Avenida Insurgente Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM, para lo cual estuvieron presentes: la Mtra. Arminda Rocío González López, Directora General y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, el Lic. Mario Torres López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y el C.P. Guillermo Posadas Campos, Coordinador de Archivo del INADEM, en calidad de vocales, y la Lic. Adriana Lizbeth Santillán García, Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal

La Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y solicitó a la Secretaria Técnica Suplente, que informara si se contaba con el quorum legal para llevar a cabo la sesión.

La Secretaria Técnica Suplente verificó la asistencia de los dos vocales del Comité de Transparencia y cinco invitados que tenían asuntos a tratar, por lo que informó a la Presidente Suplente que se contaba con el quorum legal para iniciar la sesión.

La Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró abierta y válida la Octava Sesión Extraordinaria, y solicitó a la Secretaria Técnica Suplente continuar con el desahogo de los asuntos.

2.- Aprobación del Orden del día

Acto seguido, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, quedando de la siguiente manera.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativa a la solicitud 1021100014717.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud **1021100014817**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud **1021100014917**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud **1021100015017**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud **1021100015117**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud **1021100015217**.
9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud **1021100015317**.
10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud **1021100015417**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, relativo a la solicitud **1021100015517**.
12. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de información, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, y la Coordinación Administrativa relativo a las solicitudes **1021100016217 y 1021100016317**.
13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y por la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a las solicitudes **1021100016117, 1021100016517, 1021100016617, 1021100016717, 1021100016817 y 1021100016917**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud **1021100017217**.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió a la votación, resultando el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

EXT/043/17. Se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM.

La Presidente Suplente, pidió a la Secretaria Técnica Suplente, continuar con el siguiente punto del orden del día.

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativa a la solicitud 1021100014717.

La Secretaria Técnica Suplente, dio a conocer a los Integrantes del Comité de Transparencia el punto 3 del orden del día, respecto a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativa a la solicitud 1021100014717 y expuso que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial toda vez que contiene datos personales y su divulgación podría afectar la integridad física de estas; así mismo contiene detalles sobre el plan de negocios, y la divulgación de estos generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 42 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Acto seguido, la Presidente Suplente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/044/17: Con fundamento los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, relativa a la solicitud 1021100014717.

No habiendo comentarios al respecto, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100014817.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

La Secretaria Técnica Suplente, dio lectura al punto 4 del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100014817, e informó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y su divulgación podría afectar la integridad de estas; así mismo contiene detalles sobre el plan de negocios, y su divulgación generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 58 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/045/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100014817.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100014917.

La Secretaria Técnica Suplente dio lectura al punto 5 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100014917 y comunicó al Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y morales y su difusión generaría afectación en su integridad. También contiene información sobre detalles del plan de negocios y del estudio técnico del proyecto y su difusión generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 38 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/046/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100014917.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015017.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 6 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015017 y comunicó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y morales y su difusión generaría afectación en su integridad. También contiene información sobre detalles del plan de negocios y del estudio técnico del proyecto y su difusión generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 43 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

EXT/047/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015017.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015117.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 7 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015117 y expuso a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y morales y su difusión generaría afectación en su integridad. También contiene información sobre detalles del plan de negocios y del estudio técnico del proyecto y su difusión generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 42 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/048/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015117.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015217.

La Secretaria Técnica Suplente, dio lectura al punto 8 del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015217, e informó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y su divulgación podría afectar la integridad de estas; así mismo contiene detalles sobre el plan de negocios, y su divulgación generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 52 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, teniendo como resultando el siguiente acuerdo:

EXT/049/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015217.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

9. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015317.

La Secretaria Técnica Suplente, dio lectura al punto 9 del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015317, e informó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

físicas y su divulgación podría afectar la integridad de estas; así mismo contiene detalles sobre el plan de negocios, y su divulgación generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 58 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, teniendo como resultando el siguiente acuerdo:

EXT/050/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, relativo a la solicitud 1021100015317.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

10. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015417.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 10 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015417 y comunicó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos de personas físicas y morales y su difusión generaría afectación en su integridad. También contiene información sobre detalles del plan de negocios y del estudio técnico del proyecto y su difusión generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 42 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/051/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativo a la solicitud 1021100015417.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, relativo a la solicitud 1021100015517.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 11 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, relativo a la solicitud 1021100015517 y comunicó a los integrantes del Comité que la información se encuentra catalogada como parcialmente confidencial ya que contiene datos personales y su difusión podría afectar su integridad como persona física. También contiene información sobre el manejo del negocio y su difusión generaría una ventaja competitiva sobre otras empresas, además resultados de investigaciones posiblemente patrocinadas con recursos de los particulares. Por lo cual se pondrá a disposición del solicitante, previo pago, la información en versión pública que consta de 76 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Octavo fracción I y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como parcialmente confidencial, así como la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/052/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como parcialmente confidencial,

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

manifestada por la Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, relativo a la solicitud 1021100015517.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

12. Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de información, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial y la Coordinación Administrativa, relativo a las solicitudes 1021100016217 y 1021100016317.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 12 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial y la Coordinación Administrativa, relativo a las solicitudes 1021100016217 y 1021100016317, e informó a los integrantes del Comité que las dos solicitudes son idénticas por lo cual en ambos casos las Direcciones Generales como la Coordinación Administrativa manifestaron que no contaban con la información solicitada. Sin embargo, de acuerdo a lo contenido en el artículo séptimo transitorio de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el DOF el 26 de enero de 2017, el cual señala que: "Los sujetos obligados correspondientes deberán tramitar, expedir o modificar su normatividad interna a más tardar dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley". Por lo tanto, las Unidades Administrativas se encuentran dentro del término establecido en la Ley, para tramitar, expedir y modificar su normatividad en el caso específico del Documento de Seguridad requerido por el solicitante en las dos solicitudes de información.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la inexistencia de la información, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/053/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la inexistencia de la información, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial y la Coordinación Administrativa, relativo a las solicitudes 1021100016217 y 1021100016317.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del orden del día.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

13. Confirmar, modificar o revocar la clasificación información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a las solicitudes 1021100016117, 1021100016517, 1021100016617, 1021100016717, 1021100016817 y 1021100016917.

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 13 del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para MIPYMES, y la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a las solicitudes 1021100016117, 1021100016517, 1021100016617, 1021100016717, 1021100016817 y 1021100016917, e informó a los integrantes del Comité que todas las solicitudes son idénticas por lo que tanto la Dirección General como la Coordinación General comunicaron que la información solicitada se encuentra catalogada como reservada, toda vez que la información de los proyectos de referencia, forman parte del expediente de investigación radicado en la Mesa Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Procuraduría General de la República.

Prueba de Daño

I. Es un **riesgo real**, toda vez que revelar información inmersa en una carpeta de investigación se menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo del Ministerio Público de la Federación, afectando con ello las líneas de posibles investigaciones, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos probablemente constitutivos de delito, y en su caso, los datos de prueba para sustentar ante el Órgano Jurisdiccional competente la imputación correspondiente; un **riesgo es demostrable**, ya que al otorgar la información de su interés se expondría la eficacia de esta de la autoridad Investigadora, en virtud de que al entregar el documento podrían alterarse los medios de prueba recopilados para sustentar la formulación de la imputación respectiva; y un **riesgo identificable** derivado que la información solicitada se encuentra relacionada con una carpeta de investigación en trámite que al ser difundida deja expuesta información sobre la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones que repercutirían en la vinculación a proceso y por ende la acusación y podría generar una contingencia o proximidad de un daño que está expuesto a perderse o a no verificarse.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como reservada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/054/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a las solicitudes 1021100016117, 1021100016517, 1021100016617, 1021100016717, 1021100016817 y 1021100016917.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el último punto del orden del día.

14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100017217

La Secretaria Técnica Suplente expuso a los integrantes del Comité el punto 14 y último del orden del día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para MIPYMES, y la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100017217 e informó a los integrantes del Comité que tanto Dirección General como la Coordinación General comunicaron que la información solicitada se encuentra catalogada como reservada, debido a que la información del proyecto mencionado, forma parte del expediente de investigación radicado en la Mesa Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Procuraduría General de la República.

Prueba de Daño

I. Es un **riesgo real**, toda vez que revelar información inmersa en una carpeta de investigación se menoscabaría las facultades de reacción e investigación a cargo del Ministerio Público de la Federación, afectando con ello las líneas de posibles investigaciones, así como disminuir la capacidad para allegarse de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos probablemente constitutivos de delito, y en su caso, los datos de prueba para sustentar ante el Órgano Jurisdiccional competente la imputación correspondiente; un **riesgo es demostrable**, ya que al otorgar la información de su interés se expondría la eficacia de esta de la autoridad Investigadora, en virtud de que al entregar el documento podrían alterarse los medios de prueba recopilados para sustentar la formulación de la imputación respectiva; y un **riesgo identificable**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017

derivado que la información solicitada se encuentra relacionada con una carpeta de investigación en trámite que al ser difundida deja expuesta información sobre la capacidad para llevar a cabo las diligencias e investigaciones que repercutirían en la vinculación a proceso y por ende la acusación y podría generar una contingencia o proximidad de un daño que está expuesto a perderse o a no verificarse.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113 fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo comentarios al respecto, la Presidente Suplente sometió a consideración de los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación de la información como reservada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/055/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, la clasificación de la información como reservada, manifestada por la Dirección General de Programas para Mipymes, y la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100017217.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Presidente procedió a dar por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, siendo las 17:55 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.


Mtra. Arminda Rocío González López
Directora General, y Presidente Suplente
del Comité de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
06 DE JULIO DE 2017



Lic. Mario Torres López
Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Economía y Vocal Suplente
del Comité de Transparencia



C.P. Guillermo Posadas Campos
Coordinador de Archivos y
Vocal del Comité de Transparencia



Lic. Adriana Lizbeth Santillán García
Secretaria Técnica Suplente del Comité
de Transparencia

Esta hoja de Firma corresponde al Acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, celebrada el 6 de julio de 2017.

